



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**La Plata, 22 de marzo de 2022.**

**VISTO:** Los artículos 23 y 24 de la Ley N° 11.868, el artículo 2 del Reglamento aplicable al Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y el Portal Digital de Aspirantes (PODA), y el artículo 2 de la Resolución 2729 del 21 de diciembre de 2021, y; -----

**CONSIDERANDO:** Que los artículos 23 y 24 de la Ley N° 11.868 regulan lo concerniente a las postulaciones para ser designado/a como juez/a o miembro del Ministerio Público, estableciendo que el Consejo reglamentará lo concerniente a ellas, así como también brindará las correspondientes instrucciones; -----

Que, sobre esa base, el Consejo aprobó el Reglamento aplicable al Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) y el Portal Digital de Aspirantes (PODA); -----

Que en el artículo 2° del Reglamento aludido en el párrafo que antecede, se derogaron los artículos 1° a 12° del actual Reglamento General del Consejo, que regulaban -entre otras cuestiones- el primer Registro de Aspirantes, habiéndose dado de baja al mismo por el artículo 1 de la Resolución 2729 del 21/12/2021, junto con los aspirantes



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

allí inscriptos, a excepción de aquellos que se encuentran en concursos que han tenido principio de sustanciación; ---  
Que, en razón de ello, se dispuso por la citada Resolución la inscripción, reinscripción, empadronamiento o reempadronamiento en el nuevo Registro aprobado por el Plenario del Cuerpo de los aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público; -----  
Que, por el artículo 2 de la Resolución 2729 del 21/12/2021, se estableció como plazo para realizar las inscripciones en el nuevo sistema RIA y PODA, desde el día 15 de Febrero de 2022 hasta el día 31 de Marzo de 2022, previéndose que el mismo podía ser prorrogado por el Consejo; -----  
Que con el objeto de procurar la mayor inscripción posible de aspirantes en el nuevo sistema PODA y RIA, y advirtiéndole que una gran cantidad de ellos/as se encuentra actualmente cursando la Escuela Judicial para su aprobación, así como también otros/as han solicitado su eximición, es conveniente prorrogar la fecha de finalización del plazo originalmente previsto para el 31 de marzo de 2022, extendiéndolo hasta el 31 de mayo de 2022; -----  
Que los/las aspirantes que a la fecha de la presente Resolución ya hubieren formalizado su inscripción en el



Provincia de Buenos Aires  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

nuevo sistema RIA y PODA, podrán modificar, ampliar y/o actualizar la información cargada al sistema por una única vez, desde el 1° de Abril de 2022 hasta el vencimiento del plazo de prórroga establecido en la presente (31/5/2022). Solamente se permitirá una sola modificación, ampliación y/o actualización de la información cargada en el sistema dentro del plazo aludido; -----  
Que, a los fines de que los/las aspirantes puedan tomar conocimiento de la prórroga del plazo establecido en la presente Resolución, para proceder a las inscripciones, reinscripciones, empadronamientos y/o reempadronamientos, así como también a la modificación, ampliación y/o actualización de la información cargada en el sistema para aquellos/as que hubieren formalizado su inscripción, resulta necesario dar a publicidad la presente resolución, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el sitio web del Consejo y demás medios de difusión que el Organismo estime adecuados;  
Que, por ello, según lo establecido en los 23 y 24 de la Ley N° 11.868, el artículo 2 de la Resolución N° 2729/2021 y el artículo 2 del Reglamento, aplicable al Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) y el Portal Digital de



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Aspirantes (PODA) aprobado, con la unanimidad de las  
Consejeras y de los Consejeros presentes: -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1°:** Prorrogar hasta el día 31 de Mayo de 2022 el  
plazo previsto en el artículo 2 de la Resolución 2729 del  
21/12/21, a los fines de que los/as aspirantes puedan  
realizar las inscripciones, reinscripciones,  
empadronamientos y/o reempadronamientos en el nuevo sistema  
aprobado por el Consejo (RIA y PODA). -----

**Artículo 2°:** Los/as aspirantes que ya hubieren efectuado  
las inscripciones, reinscripciones, empadronamientos y/o  
reempadronamientos en el nuevo sistema aprobado por el  
Consejo (RIA y PODA), podrán modificar, ampliar y/o  
actualizar la información cargada al sistema, por una única  
vez, desde el 1° de abril de 2022 hasta el vencimiento del  
plazo de prórroga contemplado en el art. 1 de la presente  
(31/05/2022). Solamente se permitirá una sola modificación,  
ampliación y/o actualización de la información cargada en  
el sistema dentro del plazo aludido. -----

**Artículo 3°:** Regístrese, notifíquese al Boletín Oficial,  
hágase saber mediante el sitio web del Consejo y demás



Provincia de Buenos Aires  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

medios de difusión que se estimen adecuados, comuníquese a  
la Subsecretaría Administrativa, cúmplase y archívese. ----

**Resolución N° 2806.** -----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.**-----

-----

**Dr. Osvaldo Favio Marcozzi**  
Secretario  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires

**Dr. Sergio Gabriel Torres**  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires